

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

**SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PLC ALSPA 8035 Y REEMPLAZO
DE INTERFAZ HOMBRE MÁQUINA (IHM) DE LAS LÍNEAS 2, 4, 4A y 5
DE METRO.**

BASES ADMINISTRATIVAS

SANTIAGO DE CHILE

Enero 2017

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PLC ALSPA 8035 Y REEMPLAZO DE INTERFAZ HOMBRE MÁQUINA (IHM) DE LAS LÍNEAS 2, 4, 4A DE METRO

ÍNDICE

Art. N°	Pág. N°
A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación	4
Art. 2 Jefe de Proyecto y Administrador de la Licitación	4
Art. 3 Cronograma de Licitación	4
Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación	5
Art. 5 Gastos de la Licitación	6
Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato	6
Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	6
Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	7
Art. 9 Reunión de presentación de la licitación	7
Art. 10 Responsabilidad general del Proponente	7
Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta	8
Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.	15
Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas	16
Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas	17
Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta	17
B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	18
Art. 16 Notificación de Adjudicación	18
Art. 17 Firma del Contrato	18
Art. 18 Tipo de Contrato y Monto	18
Art. 19 Forma de Pago	19
Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago	20
Art. 21 Reajustes	20
Art. 22 Modificaciones del Suministro	21
Art. 23 Multas	22
Art. 24 Plazo de entrega del Suministro y Montaje	24
Art. 25 Medidas de Seguridad	24
Art. 26 Responsabilidad del Proveedor	25
Art. 27 Seguros	26
Art. 28 Garantías Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y del Anticipo	28
Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)	31
Art. 30 Daños y/o Perjuicios	32
Art. 31 Término Anticipado del Contrato	32
Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	35

Art. 33	Recepción Intermedia	37
Art. 34	Recepción Provisional	37
Art. 35	Recepción Definitiva	38
Art. 36	Responsabilidad Penal	38
Art. 37	Prohibición de Ceder el Contrato	38
Art. 38	Domicilio y Solución de conflictos	39

ANEXOS

- **Anexo A: Formularios de la Oferta Técnica**
- **Anexo B: Formularios de la Oferta Económica**
- **Anexo C: Contrato y sus Anexos**
- **Anexo D: Términos de Referencia**
- **Anexo E: Reglamentos:**
 - **Manual de Procedimiento para el Ingreso, Circulación y Ejecución de Trabajos en las Vías de la Red.**
 - **Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas.**
 - **Procedimiento de Control de las Obligaciones Laborales y Previsionales para Empresas Contratistas de Metro S.A.**
 - **Instructivo de Credenciales Personal Contratista.**
- **Anexo F: Vaciado Estados Financieros Anuales (archivo digital excel)**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PLC ALSPA 8035 Y REEMPLAZO DE INTERFAZ HOMBRE MÁQUINA (IHM) DE LAS LÍNEAS 2, 4, 4A y 5 DE METRO S.A.

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Subgerencia de Ingeniería de Trenes, Vías y Sistemas”, dependiente de la “Gerencia de Ingeniería y Tecnología”, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública nacional y posterior contratación del “Servicio de Modernización de PLC ALSPA 8035 y Reemplazo de Interfaz Hombre Máquina (IHM) de las Líneas 2, 4, 4A de Metro S.A. “El detalle del suministro y montaje a licitar se describe en el Contrato, las Especificaciones Técnicas del Contrato, Formulario de Precios y otros Documentos de la Licitación que forman parte de las presentes Bases y en anexos respectivos.

Art. 2 Jefe de Proyecto y Administrador de la Licitación

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.

El Jefe de Proyecto es: Patricia Cabezas.

e-mail : pcabezas@metro.cl

El Administrador de la Licitación es: Valentina González

e-mail : vgonzalezi@metro.cl

Art. 3 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Publicación de la licitación	: 9 de enero de 2017
Reunión de presentación de la licitación	: 18 de enero de 2017 10:00 horas, Salón CIC

Visita a Terreno	: Entre el 18 y 20 de enero de 2017, por confirmar.
Recepción de Consultas	: Hasta el 25 de enero de 2017
Respuestas a Consultas	: 3 de enero de 2017
Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas	: 17 de febrero de 2017
Apertura de Ofertas Técnicas	: 17 de febrero de 2017

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados a través de www.metro.cl/licitaciones y vía correo electrónico.

Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas jurídicas, en adelante el o los “Proponentes”, que se encuentren legalmente constituidas en Chile y que hayan descargado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo podrán presentar una oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.

- 4.2. Acreditar tener soporte técnico de posventa en Chile.
- 4.3. Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

Art. 5 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato

El Suministro deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente “Documentos de la Licitación” y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 6.1- El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.
- 6.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 6.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 6.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.
- 6.5.-Especificaciones Técnicas.
- 6.6.-Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos señalados en los números 6.2 a 6.6 se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Proveedor.

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica o del arte.

Cualquier desviación a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas se tendrá por no escrita. En consecuencia, el Proponente no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de lo establecido en los Documentos de la Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en las Desviaciones a las Especificaciones Técnicas en el Formulario N° 15 (Art. 11 letra o) de las presentes Bases Administrativas.

Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incorporar en el sobre de su “Oferta Técnica”, una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, pagadera en Santiago de Chile, extendida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

El monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, será de **UF 400** (cuatrocientas Unidades de Fomento), y tendrá un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el cronograma de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente “*Garantiza Seriedad de la oferta de la Licitación Pública por el Servicio de Modernización de PLC ALSPA 8035 y Reemplazo de Interfaz Hombre Máquina (IHM) de las Líneas 2, 4, 4A y 5 de Metro S.A.*”

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato correspondiente con el Proponente adjudicado. A éste último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.

Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a vgonzalezi@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que descargaron las Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 9 Reunión de presentación de la licitación

Los Proponentes podrán asistir a una reunión de presentación, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. El lugar de la reunión se informará oportunamente.

Art. 10 Responsabilidad general del Proponente

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de diseñar, suministrar, montar, probar, poner en marcha y mantener, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, “Ingeniería Básica”, según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma, a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, pudiendo corresponderle de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, como parte fundamental del Alcance del Contrato:

- I) La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación,
- II) El completo desarrollo de la ingeniería para llevar a cabo los montajes de todo el suministro bajo condiciones de aseguramiento de calidad,
- III) La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado,
- IV) La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.
- V) Documentación As-Built “como construido”.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados textualmente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se contrata.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, respectivamente, y rotularse en su exterior indicando el nombre de la licitación y del Proponente.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia presentada, será válido el documento caratulado como original. En el

interior de los respectivos sobres se incluirán los formularios debidamente completados y firmados por el representante legal del proponente.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos discos compactos (CD) con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un CD se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro CD diferente, los antecedentes de la Oferta Económica. Cada CD se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). Si hubiese discrepancias entre el original y los documentos entregados en CD, será válido el documento caratulado como original.

En el sobre denominado “Oferta Económica” se deberán presentar los siguientes formularios:

a) FORMULARIO N° 1 Valor Total de la Oferta Económica
Constituirá el valor total de la Propuesta por el Suministro de los equipos.

b) FORMULARIO N° 2 Formularios de Precios Detallados
Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar. No obstante, los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N° 1.

c) FORMULARIO N° 3 Precios Futuros Garantizados de Repuestos
El proponente deberá incluir en su oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma de que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos, al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica del último equipo instalado.

El Proponente deberá señalar en este Formulario N°3 el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°18 que se señala más adelante, y deberá respetar estos precios por un plazo de 24 meses contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) y /o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) con I.V.A. incluido a suma alzada. Cabe señalar que, la

Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

d) FORMULARIO N° 4 Identificación de la Empresa.

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación del proponente.

FORMULARIO N° 4.1 Informe legal.

Los Proponentes deberán acompañar un Informe Legal debidamente fundado, en idioma español, sobre la constitución legal de la empresa, su objeto, su duración y vigencia, identificación de socios actuales, los poderes y facultades de sus apoderados vigentes. En el caso de Consorcio, deberán presentarse tantos informes como integrantes tenga. Solamente el Proveedor que se adjudique el Suministro y dentro del plazo que se indica en el artículo N°16, deberá presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, de los poderes otorgados, de sus modificaciones y extractos, inscritos y publicados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces o el respectivo Registro.

e) FORMULARIO N° 5 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 7 de las presentes Bases Administrativas.

f) FORMULARIO N° 6 Declaraciones.

Formulario 6.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 6.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 6.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

Formulario 6.4 Grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 6.5 A y B Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP): El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.”

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

g) FORMULARIO N° 7 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- i. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros;
- ii. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.
- iii. El vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en el formato Excel que se incluye en Anexo F.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

h) FORMULARIO N° 8 Experiencia del Proponente.

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución, adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

En caso de presentación en Consorcio, la experiencia de cada integrante se incluirá en forma separada.

También se informará la carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta. Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

i) FORMULARIO N° 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.

En este formulario, el Proponente deberá designar al o los Mandatarios Generales (el “Mandatario General”) del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato de Suministro. Este Formulario será firmado por el Representante Oficial designado por el Proponente y, por al menos, un Mandatario General por cada una de las empresas que conforman el Consorcio Proponente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades de los firmantes.

j) FORMULARIO N° 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su currículo. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, designados según el Formulario, Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

k) FORMULARIO N° 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

Utilizando este formulario el Proponente presentará la estructura organizacional específica para el contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar perfectamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currículo de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro.

El Proponente deberá incluir el currículo, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

l) FORMULARIO N° 12 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan. El cambio de los referidos proveedores y subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Suministro.

Para estos efectos, deberá proporcionar la siguiente información de sus proveedores y

fabricantes:

- a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica;
- b) Descripción de las partes y piezas fabricadas;
- c) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas;
- d) Cantidad de equipos fabricados;
- e) Indicación de las principales características de la Fabricación;
- f) Plazos involucrados;
- g) Licencias involucradas;
- h) Certificación ISO vigente.

m) FORMULARIO N° 13 Metodología para el desarrollo de los Trabajos.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.

b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

n) FORMULARIO N° 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

- a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.
- b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.
- c) Tiempo en el cual se desarrollará el armado de los equipos.
- d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre.
- e) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades.
- f) Tiempo en el cual se acondicionarán las instalaciones y cada equipo para llevar a cabo las inspecciones, pruebas y puesta en servicio.
- g) Tiempo en el cual se llevará a cabo el entrenamiento del personal de Metro S.A.

- h) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.
- i) Tiempo en que se entregará la documentación “As Built”.
- j) Debe indicar supuestos asociados a la estimación del tiempo, como por ejemplo la cantidad de frentes de trabajo que estima se realizarán en paralelo.
- k) La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimiento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.

A partir del término de la inspección de suministro, el Proveedor deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

o) FORMULARIO N° 15 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.

Utilizando este formulario el Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo o materiales que forman parte de su Propuesta, con respecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y documentos de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

p) FORMULARIO N° 16 Información Técnica del Suministro.

Utilizando este formulario, el Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

La información se deberá presentar respetando el orden que se indica en las Especificaciones Técnicas, indicando si se cumple con lo solicitado y el número de folio en que se encuentran los antecedentes detallados de cada ítem.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que

propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de la Propuesta.

El proponente deberá contemplar en su oferta un programa de Capacitación que incluya la operación y mantenimiento del nuevo sistema.

q) FORMULARIO N° 17 Información Técnica Adicional.

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

- a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.
- b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.
- c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

r) FORMULARIO N° 18 Listado de Repuestos Iniciales.

En este formulario, el Proponente deberá indicar el set inicial de repuestos que deberá entregar junto con el suministro de los equipos. En caso que algún componente no forme parte del equipo ofertado, el Proponente deberá reemplazarlo por otro equivalente que realice la misma función en su equipo.

El Proponente entregará la siguiente información respecto de cada uno de los repuestos contenidos este formulario:

- a) Nombre del fabricante;
- b) Código del repuesto;
- c) Una clara identificación de cada repuesto;
- d) Número de Plano de referencia;
- e) Plazo normal de entrega.

Metro podrá adquirir al Proponente que resulte adjudicado o a otro proveedor los repuestos del sistema.

Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación, en la Subgerencia de Abastecimiento, 2do piso de Alameda 1414, Santiago.

El día y hora señalado en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por

parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 4 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas

En una segunda etapa, se efectuará la apertura económica. En esta etapa se abrirán los sobres "Oferta Económica", sólo de aquellos Proponentes que hayan sido calificados y aprobados en la evaluación técnica. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la precalificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de la oferta económica, para retirar el sobre con su oferta económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

Análisis de las Propuestas Económicas. La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (dólar observado) del día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas, y el valor de la UF será el correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará al Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 16 Notificación de Adjudicación

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál oferta es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicado por escrito al Proponente seleccionado la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro del plazo que le fije Metro S.A. y que en todo caso no será superior a 5 días hábiles contados desde la carta de adjudicación, copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de los poderes otorgados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad.

En caso de Consorcios, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

Art. 17 Firma del Contrato

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. haga entrega de los ejemplares correspondientes al Proponente adjudicado. El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares, 2 (dos) de los cuales quedarán en poder de Metro S.A., y 1 (uno) en poder del Proveedor. Si el Proveedor no firmare el contrato dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario.

Serán de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, la(s) Boleta(s) de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establece el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.

En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de los seguros y garantías anteriormente señalados.

Art. 18 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América, con hasta 2 decimales IVA incluido, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 19 Forma de Pago

El precio del contrato se pagará al Proveedor, según el siguiente detalle:

ITEM	Porcentaje Ítem	Observación de Hito de Pago
Anticipo	10%	Tras la firma del Contrato, y la entrega de las garantías y pólizas correspondientes.
Desarrollo Software IHM	15%	Una vez que se desarrolle el Prototipo del Software de las IHM y que se valide y apruebe por Metro S:A:
Desarrollo aplicación PLC	10%	Una vez que se cumplan los siguientes hitos: Desarrollo entrega y aprobación de Metro de la aplicación de PLC. Envío y aprobación de todos los documentos detallados en la Especificación Técnica y en el Listado de entregables, establecidos en los documentos del Contrato.
Instalación y pruebas Línea 2	15%	Una vez finalizada la instalación y pruebas a satisfacción de Metro de los equipos IHM y PLC en Línea 2
Instalación y pruebas Línea 5	15%	Una vez finalizada la instalación y pruebas a satisfacción de Metro de los equipos IHM y PLC en Línea 5
Instalación y pruebas Línea 4-4	15%	Una vez finalizada la instalación y pruebas a satisfacción de Metro de los equipos IHM y PLC en Línea 4 - 4A
Capacitación	5%	Una vez que finalice la capacitación a conformidad de Metro S.A.
Recepción Provisional	15%	Una vez formalizada la recepción provisional.

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El Proveedor tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 10% (diez por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 28 de estas Bases de Licitación.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. o U.S.D. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro S.A. y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar, además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se paga en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá exigir al Proveedor, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Proveedor y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores de Suministro y montaje.

Las facturas emitidas por el Proveedor deberán venir en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada de Servicios) emitida por la Oficina de Proyectos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro ubicada en Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Proveedor, cuando corresponda.

Art. 21 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 22 Modificaciones del Suministro

1. Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Proveedor a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Proveedor, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Proveedor.

3. Reclamos del Proveedor

Si el Proveedor estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Jefe de Proyecto de Metro dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Proveedor no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Jefe de Proyecto dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Proveedor. Si la decisión del Jefe de Proyecto sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Proyectos Tecnológicos de Metro S.A. en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Jefe de Proyectos. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Jefe de Proyectos.

En esta misma oportunidad o en el plazo que el Jefe de Proyecto le otorgue, entregará toda la información necesaria para que éste conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Proveedor no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Jefe de Proyectos requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Proveedor dejará nulo el reclamo.

El hecho que el Jefe de Proyecto no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Proveedor enviará al Jefe de Proyecto un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Jefe de Proyecto lo libere de esta obligación. Asimismo, el Proveedor informará mensualmente al Jefe de Proyectos sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha

renunciado a él.

Art. 23 Multas

Las faltas e incumplimientos del Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a. **Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto:**

El Proveedor deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Proveedor no acata las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido, por cada incumplimiento.

b. **Multa por demora en la Recepción Provisional de cada Línea:**

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato para Línea 2, Línea 5, Línea 4 y/o Línea 4A, según cronograma, se le aplicará una multa de cero coma dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha de Recepción Provisional, valor con IVA incluido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que este valor acumulado sobrepase dicho tope, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

c. **Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:**

Por cada incumplimiento en implementar las medidas de seguridad indicadas en el artículo 25 de las presentes Bases, se le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido.

d. **Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:**

Por incumplimientos en la entrega de la documentación técnica, según el cronograma ofertado y aceptado por Metro S.A. éste podrá aplicar una multa de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, IVA incluido, por cada semana de atraso, por cada documento.

e. **Multa por Falta de Nombramiento o Ausencia:**

Dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Mandatario General del Representante Técnico.

f. **Multa por incumplimiento de presentación de pólizas de seguro y boletas de garantía:**

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas y/o boletas de garantía, se aplicará dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso.

g. Multa por cambio de subcontratistas:

Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido. Cabe señalar que esta multa es de carácter gravísima, y puede ser causal de término de contrato, si a juicio del Jefe de Proyectos, el cambio de los proveedores o subcontratistas indicados en el Formulario N°12 presentado en la oferta del Proveedor pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

h. Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Proveedor:

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Proveedor, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en este párrafo, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

i. Multa por Afectación Grave a la Operación:

En caso de ocurrir una detención de la estación o la línea, de más de 5 minutos, atribuible a los trabajos efectuados por el proveedor, Metro S.A. podrá aplicar una multa de UF 50 por cada evento.

j. Multa por Incumplimiento de Obligaciones durante el Período de Garantía:

En caso de incumplimientos durante el período de garantía, Metro S.A. podrá aplicar una multa de UF 10 por cada evento.

k. Multa por Incumplimientos de Legislación de Prevención de Riesgos:

En caso de incumplimientos, Metro S.A. podrá aplicar una multa de UF 1 por cada evento.

l. Multa por Retraso en la Recepción de Suministros:

En caso de retraso en la recepción de suministros, según cronograma ofertado y aceptado por Metro S.A., ésta podrá aplicar una multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato, IVA incluido, por cada semana de atraso.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La

no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Art. 24 Plazo de entrega del Suministro y Montaje

El Proveedor deberá entregar el Suministro y montaje dentro de un plazo de 14 (catorce) meses corridos, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la Carta de Adjudicación. No obstante lo anterior, el Proveedor deberá entregar en el programa detallado de su oferta el plazo por él estimado y justificar en caso de ser superior al establecido, lo que será evaluado por Metro S.A.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Si los trabajos consideran ingreso a las vías, estarán sujetos a disponibilidad de vías desenergizadas.

Art. 25 Medidas de Seguridad

El Proveedor deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Jefe de Proyecto, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proveedor de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Proveedor deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proveedor, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en la ejecución del contrato en Metro, debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Proveedor de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo

del Jefe de Proyecto, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Jefe de Proyecto o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Proveedor.

El Proveedor estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Proveedor deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 26 Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Jefe de Proyecto. Será responsable, además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Proveedor se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Proveedor y dispuestos en un relleno sanitario autorizado, a costo del proveedor. No se permitirá al Proveedor almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

El Proveedor se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros proveedores de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

Art. 27 Seguros

El Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Adicionalmente, el Proveedor debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de este contrato se encuentra cubierto por esta entidad.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Proveedor deberá entregar con una anticipación no inferior a 20 (veinte) días hábiles anteriores al inicio del montaje, y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, hasta 90 (noventa) días corridos después de la Recepción Final, los seguros que se señalan a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil.

Estos seguros deberán ser tomados por el Proveedor, en una compañía de seguros establecida en Chile con una clasificación de riesgo no inferior a AA, cuyo cobro, liquidación y pago se hará en Santiago de Chile, estableciendo como único beneficiario a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Proveedor de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Proveedor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Proveedor no pague la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Proveedor o hacer efectivas las garantías del contrato. Asimismo, en las Pólizas se contemplará un plazo máximo de treinta (30) días a contar de la denuncia del siniestro a la compañía para el pago de las indemnizaciones que correspondan.

El Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto, cada vez que éste lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Proveedor. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

Menciones del seguro:

- a) Asegurados. Se incluirá al Proveedor y a Metro S.A. como asegurados y Metro S.A. como beneficiario;
- b) Vigencia. A partir de la fecha en que se inicien los Trabajos, hasta la fecha de la Recepción Final, más noventa (90) Días;
- c) Suma Asegurada. El capital asegurado deberá corresponder a lo menos al cien por ciento (100%) del Valor Total del Contrato;
- d) Coberturas. El seguro deberá incluir la cobertura máxima que ampare los riesgos producidos en Chile por los Trabajos y pruebas contemplados en el Contrato, con el objeto de indemnizar los daños o pérdidas que sufran las personas, los bienes y los Montajes que constituyen el Suministro, protegiéndolos contra todo riesgo, incluidos los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. Cualquier exclusión de cobertura en la póliza debe ser expresamente autorizada por Metro S.A.;
- e) Daños a Terceros. La póliza deberá incluir cobertura de responsabilidad civil incluyendo los adicionales de patronal, responsabilidad cruzada, tanto contractual como extracontractual, por los daños que se causaren a las personas y/o sus bienes. Para tales efectos, el Proveedor podrá también contratar y mantener vigente, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato, por separado un seguro de responsabilidad civil, ésta deberá tomarse por el cinco por ciento (5%) del Valor Total del Contrato, y amparar cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiéndose por tales a personas ajenas a los trabajos o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Proveedor o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales, incluido también el que pudiera causarse a los directores, ejecutivos y trabajadores de Metro S.A. y/o sus bienes, que se deterioren o pierdan como consecuencia de los hechos u omisiones relacionados con la ejecución del Contrato, sean ellos originados por el Proveedor, sus Subcontratistas o por cualquier dependiente suyo o vinculados a ellos;

- f) Subrogación. Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 23 de las presentes Bases Administrativas. No obstante los seguros contratados, el Proveedor será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Proveedor no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras los seguros y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Seguro de Accidentes Personales

El contratista deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar, muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Los asegurados según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (U.F.)
A	Muerte Accidental	750 UF
B	Desmembramiento	Hasta 750 UF
C	Incapacidad Total y Permanente	750 UF
D	Reembolso gastos médicos y farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres, Fonasa u otro Sistema Previsional	Hasta 100 UF

Art. 28 Garantías Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y del Anticipo

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., hasta 2 (dos) boletas de garantía bancarias, expresadas en Unidades de Fomento, con el objeto de caucionar, la primera el fiel y oportuno Cumplimiento y, la segunda, el Anticipo del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a

nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: Equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en 90 (noventa) días

corridos después de la Recepción Final del Contrato, (incluye periodo de garantía técnica).

Monto: Debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato, impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: Debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

En caso de haber Anticipo, la Boleta de garantía por dicho anticipo deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: Garantiza el anticipo del Contrato N°..... “...*nombre del contrato*...”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Vigencia: Equivalente al plazo fijado para la finalización de la instalación y pruebas de los equipos IHM y PLC en la Línea 2, más 90 (noventa) días corridos.

Monto: Debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 10% (diez por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: Expresada en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: Emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

Metro S.A. podrá hacer efectiva cualquiera de estas boletas de garantía y las otras contempladas en las presentes Bases Administrativas en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor o de la obligación a que estuviere asociada la garantía correspondiente, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo de vigencia de la garantía, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin

domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

La Boleta de Garantía correspondiente al Anticipo, se devolverá con la presentación del certificado de Recepción Provisional.

Período de garantía

Se entiende por garantía técnica el período de **12 (doce) meses** a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo de garantía, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o podrá designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente para este contrato, que actuará(n) como Inspección Técnica materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Proveedor ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

Art. 30 Daños y/o Perjuicios

El Proveedor se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Proveedor o de sus subcontratistas, aquel deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 31 Término Anticipado del Contrato

Causales de término anticipado del contrato:

31 .1.- Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Proveedor, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente al contrato por razones ajenas al comportamiento del Proveedor, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) (\%);$$

Siendo:

- P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo del contrato por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.
- Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios).
- Valor por ejecutar : Saldo por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se liquidará el Contrato y se procederá al pago del Suministro ejecutado parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

El Proveedor tendrá derecho únicamente a la indemnización y al pago aquí establecido, y renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro por compensación contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

31 .2.- Por causas atribuibles al Proveedor

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Falta de inicio de las actividades estipuladas en el Cronograma en la Fecha de Inicio;
- b) Incumplimiento reiterado o grave del Contrato. La calificación del incumplimiento corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- c) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Proveedor, por autoridad judicial o administrativa;
- d) Si el Proveedor ha convenido el traspaso o ha hecho dación en pago de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores;
- e) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización o si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el Proveedor o alguno de sus integrantes procede a su disolución, liquidación, salvo que se trate de una fusión o división, debiendo en tales casos, contar con la autorización expresa y por escrito de Metro S.A.;
- g) Si el Proveedor ha hecho abandono de los Trabajos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere en éstos un atraso injustificado mayor a treinta (30) días respecto de cualquier etapa contemplada en el Cronograma. La calificación del abandono, paralización o atraso, corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- h) Si el Proveedor no está ejecutando los Trabajos de acuerdo con el Contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. La calificación en estos casos corresponderá también en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- i) Si el Proveedor traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un Subcontrato sin la aprobación previa y por escrito de Metro S.A.;
- j) Si el valor total de las multas aplicadas y las que procediere aplicar excediere el diez por ciento (10 %) del Valor Total del Contrato. Metro S.A. podrá aplicar esta causal desde que se produzca la situación aquí descrita o con posterioridad a ella, pudiendo hacerlo en cualquier momento que lo estime pertinente, durante toda la vigencia del Contrato; y,
- k) Si el Proveedor o alguno de sus representantes fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393.

Si el Proveedor incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste comunicará al Proveedor el término del contrato por escrito mediante carta dirigida al Mandatario General. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en

forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar Multas, de acuerdo al Art N° 23 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Proveedor, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo, asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, de modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Proveedor, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Proveedor podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Proveedor deberá proceder a presentar al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Proveedor, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Proveedor es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Proveedor en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Proveedor, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Proveedor será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

31 .3.- Por causas atribuibles a Metro S.A.

El Proveedor podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en una cualquiera de los siguientes causales:

- a) Si requerido un pago, estando el estado de pago correspondiente debidamente aprobado, Metro S.A. no lo pague dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al requerimiento. Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento de pago que su falta de pago en el plazo señalado, tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.
- b) Si Metro S.A. no cumple con las obligaciones que le impone el Contrato y no subsana esta situación dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación del Proveedor en que señala tal incumplimiento y anuncia el término anticipado al Contrato de no ser subsanada la situación de incumplimiento dentro del plazo indicado.

Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Proveedor deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Proveedor no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Proveedor se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Proveedor tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Proveedor y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Proveedor con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Proveedor deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato. Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Proveedor, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Proveedor, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Proveedor la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, impositivos previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Proveedor deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Proveedor deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Proveedor respecto de multas o deudas por cotizaciones provisionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Proveedor a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Proveedor, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Proveedor por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Proveedor, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Proveedor. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Proveedor. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Proveedor, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Proveedor otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Proveedor, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 33 Recepción Intermedia

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha para cada Línea (2, 5, 4, 4A), el Proveedor informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Art. 34 Recepción Provisional

Una vez que el Suministro completo de todas las líneas (Recepciones Intermedias a satisfacción), se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Proveedor informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual, para que a su costa, el Proveedor, ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Proveedor

estará afecto a la multa diaria según el artículo 23 de las presentes Bases, pudiendo, asimismo, poner término anticipado al contrato de acuerdo con el artículo 31 de estas bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional que firmará la comisión de recepción y el Proveedor en señal de conformidad.

Art. 35 Recepción Definitiva

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva.

Si la comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Proveedor a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la comisión su cumplimiento sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el contrato.

Cuando el Proveedor no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Proveedor con cargo a la(s) garantías del contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del contrato por causa imputable al Proveedor.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Proveedor o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como homologados de Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

Art. 36 Responsabilidad Penal

Cada parte se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 37 Prohibición de Ceder el Contrato

El Proveedor no podrá ceder o traspasar el contrato que se suscriba como resultado de la licitación.

Art. 38 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Proveedor las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Proveedor renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Proveedor quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

**FORMULARIOS PARA PRESENTAR
LA PROPUESTA**

Todos los formularios deben ser firmados por el representante legal del proponente.

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:**FORMULARIO N° 1****VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra a).

El Proponente, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la licitación, correspondiente a la Licitación, por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato corresponde a:

*Valores en detalles A) y B) se entenderán como complementarios, si la oferta no contempla alguna de esas monedas, se debe dejar el espacio correspondiente en blanco.

PLC

A).....Unidades de Fomento, IVA incluido.

B).....Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

Contrato de Suministro	UF (A)*	US\$ (B)*
Total Oferta Económica *Valores IVA incluido.		

IHM

A).....Unidades de Fomento, IVA incluido.

B).....Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

Contrato de Suministro	UF (A)*	US\$ (B)*
Total Oferta Económica *Valores IVA incluido.		

IHM-PLC (Si aplica, incluya un descuento por realizar ambos Trabajos)

A).....Unidades de Fomento, IVA incluido.

B).....Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido.

Contrato de Suministro	UF (A)*	US\$ (B)*
Total Oferta Económica *Valores IVA incluido.		

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 2

FORMULARIOS DE PRECIOS DETALLADOS OBSOLESCENCIA PLC LÍNEAS 2 Y 5

El Proponente adjuntará a este formulario los precios detallados de cada uno de los ítems de su solución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 letra b).

DESCRIPCIÓN

1. Ingeniería	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
1.1 Estudios e ingeniería de detalle		
2. Suministro (Equipamiento)	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
2.1 Equipamiento PLC		
3. Instalación de equipos	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
3.1 Instalación suministro PLC		
6. Pruebas y Ensayos	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
6.1 Pruebas del Sistema		
7. Formación	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
7.1 Capacitación		

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 2.1

FORMULARIOS DE PRECIOS DETALLADOS OBSOLESCENCIA IHM LÍNEAS 2, 4-4A Y 5

El Proponente adjuntará a este formulario los precios detallados de cada uno de los ítems de su solución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 letra b).

1. Ingeniería	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
1.1 Desarrollo de Software IHM L2-L5		
1.1 Desarrollo de Software IHM L4-4A		

2. Suministro (Equipamiento)	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
2.1 Equipamiento IHM		
2.2 Cableado y canalizaciones		

3. Instalación de equipos	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
3.1 Instalación suministro IHM		
3.2 Instalación cableado y canalizaciones		

6. Pruebas y Ensayos	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
6.1 Pruebas del Sistema		

7. Formación	Valor Total impuestos incluidos	Moneda UF/US\$
7.1 Capacitación		

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____

FORMULARIO N° 3**PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra c).

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos, y de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Neto US \$ (A)	Precio Unitario Neto UF (B)
	IVA (19%)		0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,000

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



SOBRE OFERTA TECNICA

FORMULARIO N° 4

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra d).

Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede Principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre y RUT del Representante Legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

 REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 4.1

INFORME LEGAL

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra d).

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



FORMULARIO N° 5**BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra e)

Razón Social	
Tomador	
Objeto	
N° de boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Pegar boleta en este formulario

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



FORMULARIO N° 6**DECLARACIONES**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra f).

DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de vínculos	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración Grupo empresarial	
Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP)	

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 6.1

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra f).

DECLARACION DE VÍNCULOS

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa... (Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

* Completar: sí o no.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



FORMULARIO N° 6.2

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra f).

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS

Yo.....(*nombre del representante*).....en nombre y representación de la empresa.....(*razón social y RUT*)..., declaro lo siguiente:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados durante el proceso de licitación público.....(*nombre de la licitación*)..... Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi representada se presenta en esta licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro, haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de licitación, declare desierta la licitación, o bien adjudique la licitación a otro Proponente.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi representada, de acuerdo con las Bases, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen las Bases.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



FORMULARIO N° 6.4
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

Proponente :
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p> <p>2.-....</p> <p>*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>
<p>REPRESENTANTE DEL PROPONENTE (Firma y Timbre) Fecha: ___/___/___</p>

FORMULARIO N° 6.5 A

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra f).

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

El Representante legal del Proponente, Sr.(*nombre del representante*)..., en nombre y representación del Proponente(*razón social y rut*)....., declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa o consorcio al cual represento,* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) y,* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____



FORMULARIO N° 6.5 B**INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

LICITACIÓN PÚBLICA: SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PLC ALSPA 8035 Y REEMPLAZO DE INTERFAZ HOMBRE MÁQUINA (IHM) DE LAS LÍNEAS 2, 4, 4A y 5 DE METRO.

PROPONENTE :

El Representante legal del Proponente, Sr.

.....,
 en nombre y representación del Proponente
, señalo el nombre completo
 (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales
 relacionadas al Proponente, conforme señala la tabla i):

DIRECTORES ii)

Nombres	Nacionalidad

GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR

Nombres	Nacionalidad

PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

Nombres	Nacionalidad

*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.

i De ser persona natural el Proponente, éste debe indicar su nombre completo y nacionalidad.

ii Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2017

FORMULARIO N° 7**ANTECEDENTES FINANCIEROS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).

DOCUMENTOS	INCLUYE
Balances y estados de resultados financieros	
Clasificación de Riesgos	

Asimismo deberá acompañar lo solicitado en el artículo 11 letra g) iii: Vaciado de Estados Financieros.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra h).

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



NFR
Fiscalía
Metro S.A.



FORMULARIO N° 9**IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra i).

El Proponente, por la presente, designa como su Mandatario General ante Metro S.A., para la firma del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE MANDATARIO GENERAL

Nombre :
Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :
Comuna :
Ciudad :
País :

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**(Firma y Timbre)**

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 10**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL
DESARROLLO DEL CONTRATO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra j).

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre :
 Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)
 Teléfono :
 Fax :
 Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :
 Comuna :
 Ciudad :
 País :

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 11

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra k).



REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____

FORMULARIO N° 12

NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra l).



REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 13

METODOLOGÍA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra m).



REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 14

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra n).



REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 15**DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra o).

Declaro que la Propuesta no tiene más desviaciones que las que se individualizan a continuación:

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA DESVIACIÓN	DESVIACIÓN	RAZÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___



FORMULARIO N° 16

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra p).

ITEM	CUMPLE (Si / No)	UBICACIÓN (N° Folio)

NFR
Fiscalía
Metro S.A.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 17**INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra q).

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN ADICIONAL	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA



REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ____/____/____

